

RESOLUCIÓN No. 130 DE 2019

"Por la cual se confiere el Desplazamiento al funcionario de la Planta Global del Departamento de Arauca, Adscrito a la SED."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

al Funcionario **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, Identificados(as) con Cedula de Ciudadanía **19321320**, quien actualmente se desempeñan como Supervisor Educativo, Lider "E" Calidad de SED, se le autorizó el traslado a la Ciudad de Tame el día 24 de Enero de 2019, y preste Asistencia tecnica y acompañamiento pedagógico a la I.E. Froilan Farias en el tema de la implementación del Decreto 1421, inclusión educativa.

Con base en lo anterior, se

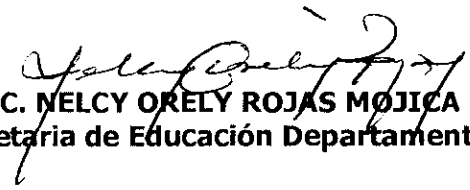
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Confiérase Desplazamiento al Funcionario **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA** Identificados(as) con Cedula de Ciudadanía 19321320, quien actualmente se desempeña Supervisor Educativo, Lider "E" Calidad de SED, para que se traslade a la Ciudad de Tame el día 24 de Enero de 2019, y preste Asistencia tecnica y acompañamiento pedagógico a la I.E. Froilan Farias en el tema de la implementación del Decreto 1421, inclusión educativa.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, 25 ENE 2019


LIC. NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Digitó: Leonard David Romero Vargas.
Área Talento Humano SED Arauca

Proyectó: Carmen Yiseth Garrido.
Líder TH SED Arauca.

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED Arauca